

**LEY DE 23 DE JUNIO DE 2005**

**EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**D E C R E T A:**

**Artículo Único.-** Transfiérase a título gratuito y definitivo, en favor del Gobierno Municipal de Machareti, los ambientes de la ex CORDECH, que se encuentran ubicados en la Población de Machareti, que consta de dos bloques con ambientes para oficinas, cuatro ambientes para vivienda común, tres ambientes para vivienda trópico, un ambiente para maestranza y tres ambientes para depósitos. Todos estos ambientes están en un área de 6.206 m<sup>2</sup>, cuyos planos de planta pasan a formar parte de la presente Ley.

La Prefectura de Chuquisaca, queda encargada del cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco años.

Fdo. Mario Diego Justiniano Aponte Presidente en Ejercicio Honorable Senado Nacional, Mario Cossío Cortéz, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Pérez, Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil cinco años.

**FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Iván Avilés Mantilla.**